

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII } Panamá, República de Panamá, Viernes 21 de Febrero de 1941 } NÚMERO 8458

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

- Resuelto 24 de 8 de Febrero de 1941, por el cual se concede un permiso para importar municiones.
Resuelto 28 de 13 de Febrero de 1941, por el cual se concede un mes de vacaciones.
Resuelto 29 de 13 de Febrero de 1941, por el cual se concede un permiso para importar municiones.
Resuelto 30 de 13 de Febrero de 1941, por el cual se concede una autorización.
Resuelto 32 de 13 de Febrero de 1941, por el cual se niega la revisión de un juicio político.

OFICINA DEL COMISIONADO DE JUBILACIONES

- Resolución 65 de 31 de Enero de 1941, por la cual se conceden vacaciones al Secretario del Despacho.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Decreto 14 de 13 de Febrero de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Marina Mercante

- Resolución 16 de 11 de Febrero de 1941, por la cual se cancela la patente de navegación del vapor Caltex 2.
Resolución 17 de 11 de Febrero de 1941, por la cual se cancela la patente de navegación del vapor Aurora.
Relación de las facturas visadas en la oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Telegramas resagados.

Ministerio de Gobierno y Justicia

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 28.—Panamá, 13 de Febrero de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo, al señor Ceferino A. Pérez, Telegrafista de 2ª categoría y al señor Jesús Santos, Mensajero de 1ª categoría, ambos de la Oficina Central de Panamá; y a la señora Rosa Salamanca, Telegrafista de 3ª categoría, clase B, de la Oficina de Capira; vacaciones que comenzarán desde el día 1º de Marzo próximo, según lo piden los interesados.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

ARMAS Y MUNICIONES

RESUELTO NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 24.—Panamá, 8 de Febrero de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

se autoriza a los señores Donald M. Bailey,

John M. Straw y Linn Clock, ciudadanos norteamericanos, de tránsito por la República, para que introduzcan al territorio del país las siguientes armas y municiones de cacería:

- Un (1) rifle Winchester calibre 30.
- Un (1) rifle Remington calibre 32.
- Un (1) rifle Remington calibre 22.
- Un (1) rifle Springfield calibre 30.
- Un (1) rifle Savage calibre 22.
- Tres (3) escopetas Winchester calibre 12.
- Dos (2) revólveres Colt calibre 38.
- Un (1) revólver Spanish calibre 38.
- Diez (10) cajetas de cartuchos (200 cartuchos) para rifles, calibres 30, 32 y 22.
- Dos (2) cartones de cartuchos (100 cartuchos) calibre 22.
- Ocho (8) cajetas de cartuchos para escopetas calibre 12.
- Tres (3) cajetas de cápsulas (150 cápsulas) calibre 38.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

RESUELTO NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 29.—Panamá, 13 de Febrero de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1926, se concede al señor Julián Canavaggio, ciudadano francés, de este vecindario y con cédula de identidad personal número 8-270, el permiso que solicita para importar de los Estados Unidos de América por conducto de los señores A. M. Capen's Sons, Inc., de New

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J—Apartado Postal N° 137. Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Última, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

York, quinientos (500) tiros de escopeta de ca-
cería, calibre 12.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

CONCEDESE AUTORIZACION**RESUELTO NUMERO 30**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-
ción Segunda.—Resuelto número 30.—Pana-
má, 13 de Febrero de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 418
del Código Judicial, concédesele al señor Jesús
María Rodríguez, Personero Municipal del Dis-
trito de Tolé, la autorización que solicita para
gestionar en asunto propio ante el Ministerio de
Hacienda y Tesoro y, en asunto de menor cuan-
tía, ante el Juez Municipal del Distrito de Tolé.
Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

NIEGASE AVOCAMIENTO**RESUELTO NUMERO 32**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-
ción Segunda.—Resuelto número 32.—Pana-
má, 13 de Febrero de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

estima innecesaria la revisión del juicio poli-
civo seguido contra Arturo González, ante el Al-
calde Municipal del Distrito de Colón, por viola-
ción del artículo 1231 del Código Administrati-
vo, consistente en el hecho de haber publicado

en La Estrella de Panamá y en estaciones radio-
emisoras, la publicación de la película cinemato-
gráfica "Tiempos Modernos" y haber dispuesto
posteriormente sustituirla por otra película de-
minada "El Vagabundo" que no había sido pre-
viamente anunciada ni notificada a la Junta de
Censura.

La Resolución N° 23 de fecha 9 de Enero del
corriente año, por la cual el Alcalde impuso al
mencionado González la pena, como Gerente del
Teatro Colón, de acuerdo con la disposición le-
gal citada, y la N° 14 dictada por el Gobernador
de la Provincia el día 22 del mismo mes, proce-
den en derecho y por lo tanto no se avoca el co-
nocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

**OFICINA DEL COMISIONADO
DE JUBILACIONES****VACACIONES****RESOLUCION NUMERO 65**

República de Panamá.—Departamento de Jubi-
laciones.—Resolución número 605.—Panamá,
31 de Enero de 1941.

RESUELTO:

Conforme lo solicita el señor Carlos A. López,
Secretario del Despacho, se le concede un mes
de vacaciones a partir del primero de Febrero
próximo, de acuerdo con el artículo 796 del Có-
digo Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones.

E. MANUEL GUARDIA.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 14 DE 1941**

(DE 13 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el perso-
nal subalterno del Ministerio de Relaciones
Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Director del De-
partamento de Ceremonial o de Protocolo del Mi-
nisterio de Relaciones Exteriores al señor Mi-
guel J. Moreno Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de
Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NACIONALIZACION DE NAVES****RESPLUCION NUMERO 16**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 16.—Panamá, Febrero 11 de 1941.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 23 de Enero del año en curso, que antecede, el señor Julio J. Fábrega, en representación de la firma Arias, Fábrega y Fábrega, quienes son apoderados de la sociedad denominada "Balboa Transport Corp.", informa que la nave denominada "Caltex 2" de propiedad de la referida compañía, ha cambiado su tonelaje de acuerdo con el último arqueo efectuado por la Lloyd's Register of Shipping, firma ésta debidamente autorizada por nuestro gobierno para el arqueo de las naves nacionales. E informa asimismo que como la nave en referencia porta la Patente de Navegación Permanente N° 1210 de 26 de Agosto de 1940, y que es necesario que los datos de tonelaje neto y bruto apuntados en dicha Patente sean corregidos conforme al nuevo arqueo de la nave; se permite solicitar muy respetuosamente a nuestro gobierno, se sirva extender una nueva Patente Permanente a nombre de dicha nave y en la cual se haga constar el verdadero tonelaje.

Que como el peticionario ha comprobado su personería por medio de certificado apropiado del Registro Público, y que ha acompañado a su solicitud un certificado en el cual se hace constar que la nave está a paz y salvo con el Tesoro Nacional; así como también, que ha cubierto los derechos fiscales estipulados en el numeral 21 del Arancel Consular por cambios en la Patente, mediante la Liquidación No. 172 de 25 de Enero actual.

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la Patente de Navegación Permanente No. 1210 de 26 de Agosto de 1940, que porta actualmente la nave "Caltex 2" de propiedad de la Balboa Transport Company", registrada al tomo 96-bis, folio 350, asiento 1 del Registro Público, y ordenar, como en efecto se ordena, la expedición de una nueva Patente de Navegación Permanente bajo el mismo número y con las correcciones expresadas en el Certificado de arqueo expedido por la Lloyd's Register of Shipping al vapor nacional "Caltex 2".

Se ordena remitir copia debidamente autenticada de esta Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, para los fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 17.—Panamá, Febrero 11 de 1941.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 27 de Enero del presente año, que antecede, A. Minden Aas, en el carácter de Agente y Representante en Panamá, de la Wallem & Co. de Shanghai, informa que dicha Compañía adquirió, por compra, el vapor nacional "Aurora" a la Argyro Stefanos Perry, y solicita por tanto, se cancele la Patente anterior de esta nave y se expida en su defecto una nueva Patente de Navegación a nombre de los nuevos propietarios.

Como el peticionario ha comprobado su personería mediante certificado apropiado del Registro Público; ha acompañado además un certificado de Paz y Salvo de dicha nave; y ha pagado los derechos correspondientes, según la disposición del artículo séptimo de la Ley 54 de 1926, derechos que han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación número 261 de 5 de Febrero de 1941,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la Patente de Navegación No. 1098, de 19 de julio de 1939, que porta actualmente el vapor "Aurora", ex-propiedad de Argyro Stefanos Perry, registrado al Tomo 84, folio 412, asiento 1 del Registro Público, y ordenar, como en efecto se ordena, la expedición de una nueva patente de navegación, bajo el mismo número, al vapor nacional "Aurora" de propiedad actual de Wallem & Co.

Se ordena remitir copia debidamente autenticada de esta Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, para los fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(Día 16 de Febrero de 1941)

De David, para Moisés Serrano.
De Aguadulce, para Abizaíl Santame.
De Santiago, para Catalno Chong.
De Colón, para Dora Chanis.
De David, para Abel Tapia.
De Atalaya, para Corregidor de Chilibre.
De Colón, para Pedro Cortez.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 47

(Febrero 11 de 1941)

D. G. Langshaw, camisas de seda artificial, pijamas, etc, 5 bultos, por vapor Asuma Maru, de Yokohama, por	473.96	York, por	55.00
Zapateria Anrora, pieles curtidas para calzados y cueros charolados, por vapor Cartago, de Nueva York, por	435.77	Shun Woo Heng, avena, 50 bultos, por vapor Carrillo, de San Fco., por Heurtematte y Cia., tejidos de seda artificial, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	268.75 1082.40
Endara Riba Hnos., pimienta, mostaza, té etc; 26 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	107.72	La Oficina Moderna, máquinas de escribir y de sumar, etc, 15 bultos, por vapor Chiriquí, de N. York, por La Oficina Moderna, máquinas de sumar, 8 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	525.00 2324.52
Man Sing y Cia., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	101.00	Panamá Radio Corp., atril, radios, etc., 71 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	776.18
Luis A. Uribe, zanahorias, apio, etc; 40 bultos, por vapor Contessa, de Nueva York, por	112.50	Armour y Cia., carne de cerdo, etc, 75 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	262.00
D. G. Langshaw, servilletas, mantelas, camisas de algodón, 12 bultos, por vapor Torrens, de Kobe, por	572.46	British American Tobacco Co., cigarillos, 252 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	5367.71
Francisco Amuy, manteca comu- nista, 100 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	224.00	Legación de España, estufa, 2 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	86.31
Tam y Cia., barniz, pintura prepara- da, 121 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	429.68	Grebien y Martinz, Inc., pintura preparada, glicerina, 333 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por Alberto Lindo, refrigeradoras e- léctricas, etc., 10 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	507.00
Rala Singh and Sons, blusas de algodón, muñecas chinas, etc; 3 bul- tos, por vapor Torrens, de Hong Kong, por	242.18	Roberto A. Cowes, alfombras de yute y de lana, 2 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva York, por	112.74
Octavio Valencia, maletas de cue- ro y de imitación, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	71.50	I. L. Maduro Jr., batas para jugar pelota, pelotas, etc, 5 bultos, por va- por Plátano, de Nueva York, por ..	441.23
Jorge Mildas, servilletas de papel, 25 bultos, por vapor Chipana, de N. York, por	92.50	National Mattres Factory, desper- dicios de algodón, 21 bultos, por va- por Chiriquí, de Nueva York, por ..	380.74
Maynulet y Cia., ácido bórico, 3 bultos, por vapor Ceres, de Valpa- raso, por	75.51	C. Dñ Levy, pintura líquida y co- laderas de paño, 17 bultos, por vapor Cuerca, de Nueva York, por	202.20
Villanueva y Teejira, madera, mol- duras, etc, 235 bultos, por vapor Morlen, de Seattle, por	1997.78	Cia. Licorera, pasas y duraznos, 26 bultos, por vapor Ceres, de Nueva York, por	70.20
Villanueva y Tejeira, madera, 8235 pies, por vapor Stanley Griffiths, de Portland, por	34.75.44	Roberto A. Cowes, alfombras imi- tación linoleum, 32 bultos, por vapor Sta. Elena, de Nueva York, por	256.08
Villanueva y Tejeira, tuercas de hierro, cinceles, etc; 2 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por Octavio Valencia, mangos para escobas, 348 bultos, por vapor Was- hington Express, de Vancouver, por George See, S.A., grutas en su ju- go; ciruelas secas, 26 bultos, por va- por Washington Express, de San Francisco, por	218.46	Cia. Panameña de Muebles, basti- dores de hierro, 5 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	109.87
Octavio Valencia, mangos para escobas, 348 bultos, por vapor Was- hington Express, de Vancouver, por George See, S.A., grutas en su ju- go; ciruelas secas, 26 bultos, por va- por Washington Express, de San Francisco, por	516.95	Shung Fat y Cia., guisantes y sar- dinas en lata, 40 bultos, por vapor Washington Express, de San Fco., Shung Fat y Cia., carne endiablada, 50 bultos, por vapor Harboe Jensen, de Nueva Orleans, por	123.84 74.50
George See, S.A., grutas en su ju- go; ciruelas secas, 26 bultos, por va- por Washington Express, de San Francisco, por	75.61	Aziz Levy, dril de seda, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	430.09
Legación Italiana, radio receptor y transformador, por vapor Cristó- bal, de Nueva York, por	168.50	Auto Service Co., acumuladores eléctricos, etc, 20 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	621.65
Shun Woo Heng, cebollas, 50 bul- tos, por vapor Panamá, de Nueva		R. E. Hopkins, auto, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	621.65
		Pan American Orange Crush, pe-	

ras y manzanas, 450 bultos, por vapor Washington Express, de Portland, por	295.08	quinas de coser, motores, etc, 20 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	1231.16
Antonio Domínguez, camisas de algodón, 4 bultos, por vapor Ymagitto Maru, de Kobe, por	125.75	Silvestre y Brostella, licores y cocktail martini, 10 bultos, por vapor Hércules, de Londres, por	71.99
Antonio Domínguez, camisas de metal, 14 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	417.00	Silvestre y Brostella, licores, apricot, brandy, crema de cacao, 37 bultos, por vapor Hércules, de Londres, por	256.57
Grbeien y Martinz, persianas de madera, 15 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	95.00	Gervasio García, carretillas de mano, etc, 2 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	74.24
Fábrica Nacional de Sombreros, hilo de algodón, 1 bulto, por vapor Cris tóbal, de Nueva York, por	213.00	Cervecería Nacional, alcohol metílico, acetato de plomo, etc, 1 bulto, por vapor San Blas, de Nueva Orleans, por	26.53
Joseph Grosman, casimir de lana, 1 bulto, por vapor Tosan Maru, de Nagoya, por	4435.91	Gervasio García, lámparas y accesorios, 47 bultos, por vapor Harboe Jensen, de Nueva Orleans, por	692.83
Wilcox Mercantile, madera de pino y puertas de madera, por vapor Morlen, de Seattle, por	137.00	Verhomal y Khubchand, muebles de madera de alcanfor, etc, 3 bultos, por vapor Tarifa, de Shanghai, por	464.10
The Ford Co. Inc., ganchos de alambre, 50 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	50.50	Manuel Preciado, caolín coloidal, carbonato, etc, 10 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	109.84
Hospital Sto. Tomás, ciruelas en lata, 20 bultos, por vapor Balbex, de San Francisco, por	787.40	Day and Night Garage, auto, 1 bulto, por vapor Carrillo, de N. York, por	553.16
Victor Azrack, tejidos de algodón, lona de algodón, 20 bultos, por vapor Torrens, de Kobe, por	180.20	León Nahmad y Cía, frazadas de algodón, y dril blanco, 8 bultos, por vapor Contessa, de Nueva York, por	638.60
Hospital Sto. Tomás, cubiertos plásticos, líquido para limpiar, 5 bultos, por vapor Sta. Ana, de N. York, por	534.00	I. Brandon and Bros., Inc, mayonesa, aceitunas, bacalao, alpiste, etc, 236 bultos, por vapor Panamá, de N. York, por	1561.75
Cervecería Nacional, S. A., botellas vacías, 408 bultos, por vapor Harboe Jensen, de Nueva Orleans, por	7586.00	H. Elliot, piezas para motor, etc, 4 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	350.84
Cervecería Nacional, S.A., maquinaria, 38 bultos, por vapor Harboe Jensen, de Nueva Orleans, por	142.65	M. H. Tucker, vasos de vidrio, 25 bultos, por vapor Tivives, de Nueva York, por	91.03
Augusto W. Neumann, frascos de vidrio ordinario, 46 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	1697.24	Rodolfo Guillén, camas de hierro, 30 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	220.50
Cervecería Nacional, S.A., botellas vacías, 408 bultos, por vapor Harboe Jensen, de Nueva Orleans, por	7586.24	Woo y Cía., frijoles y lentejas, 30 bultos, por vapor Ceres, de San Antonio, por	188.96
Cervecería Nacional, S.A., botellas vacías, 438 bultos, por vapor Harboe Jensen, de Nueva Orleans, por	2822.04	Woo y Cía., cebollas y frijoles, 45 bultos, por vapor Washington Express, de San Francisco, por	87.50
The Electric Service Co., azufre líquido y cloruro de metilo, 3 bultos, por vapor San Clemente de Norfolk, por	1711.18	AVISOS Y EDICTOS	
Horna Hnos., camas de hierro, 28 bultos, por vapor Sta. Elena, de Nueva York, por	178.00	— AVISO —	
Horna Hnos., bastidores de hierro, 4 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	204.00	Aviso al Público en General que Yo, Octavio Barrios, he comprado al señor Wong Kun Shin la cantina denominada "Julio Wong", situada en los bajos de la casa número setenta y tres (73) de la Calle "B" de esta ciudad, por Escritura Pública Número doscientos treinta (230) del diez y ocho (18) de Febrero de este año, de la Notaría Segunda.	
Mario A. Olivares, lustre de oro y plata, sapolín etc., 15 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	284.21	Panamá, Febrero 19 de 1941.	
Bombay Palace, baúles de madera tallada, etc, 3 bultos, por vapor President Coolidge, de Shanghai, por	1172.57	Octavio Barrios.	
Singer Sewing Machine Co., má-			

— AVISO —

Aviso al público que por Escritura 266, de Febrero 18 de 1941 de la Notaría Primera, he comprado a la "Chen Chin Sun y Compañía" la cantina situada en el número 19 de la Calle 19 Oeste, esquina a Pedro Obarrio.

Panamá, Febrero 19 de 1941.

Justo Pérez.

— AVISO —

Para los efectos indicados en el Código de Comercio, informo a quienes interese que por Escritura Pública otorgada ayer por el señor Carlos Chong, vecino de Penonomé, ante el Notario del Circuito de Coclé, he comprado a dicho señor el establecimiento comercial que él tenía en la Avenida Damián Carles, de Penonomé.

Penonomé, 13 de febrero de 1941.

María de la Cruz Martínez.

— AVISO AL PUBLICO —

Por escritura pública número 167 de hoy, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, hemos comprado al señor Yau Toa Choy su establecimiento de cantina situado en los bajos de la casa número 59, esquina de calles 12 Oeste y C., de esta ciudad, cantina conocida con el nombre de "LA PLATA". Hacemos este anuncio en cumplimiento legal, para los fines consiguientes.

Panamá, Febrero 10 de 1941.

Sebastián Sánchez García.—Francisco Romero.

— AVISO —

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público que en esta fecha he comprado al señor Cheo Yue Ching el establecimiento comercial de abarrotería y viveres en general ubicado en la población de Capira bajo la denominación de "Manuel Chee". Por tanto, todo el que se crea con derecho a reclamo debe presentarse ante la suscrita dentro del término de ley.

Capira, 19 de febrero de 1941.

Luisa Elena Salcedo de Chee.
Propietaria.

— AVISO —

a los consumidores de agua de la Sección Las Sabanas-Juan Díaz.
El Ministerio de Hacienda y Tesoro,
NOTIFICA:

A los consumidores de agua de la Sección Las Sabanas-Juan Díaz se les concede prórroga de 10 días, hasta el 25 del presente mes, para cancelar, con derecho a descuento, sus respectivas cuentas por el trimestre que terminó el día 31 de Diciembre de 1940.

Panamá, Enero 15 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE LINARES JR.

— AVISO OFICIAL —

PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año 1941 en los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chiriquí, Chorrera, San Carlos y Taboga se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Abril de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la par y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

— AVISO OFICIAL —

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE COLON Y BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al primer cuatrimestre de 1941 en las provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Marzo de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Marzo al 30 de Abril a la par; y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración general de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

— AVISO OFICIAL —

Pago del Impuesto sobre Inmueble en el Distrito de Panamá.

Los recibos del impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1941, en el Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 20 de Enero al 28 de Febrero de 1941, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 14 de Enero de 1941.

Jefe del Impuesto Directo.

LA DIRECCION DE RENTA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Por este medio, ruega a los dueños o Administradores de bienes raíces situados en este Distrito, envíen al despacho lista de las fincas a su cargo, a fin de remitirles las copias necesarias para el pago del Impuesto de Inmuebles. Además deben especificar la dirección del contribuyente.

La Dirección.

— AVISO DE LICITACION —

Pospuesta

El Tesorero Municipal avisa al público que el

día 20 del presente se llevará, en el despacho de la Tesorería Municipal, el remate en licitación pública un lote que a continuación se expresa:

Lote N° 45: Que limita por el Norte, con terreno de la Señora Clotilde de la Guardia de Ossa (20 mts.), por el Sur con terrenos Municipales (20 mts.), por el Oeste con terrenos Municipales (10 mts.), y por el Este con la Calle, (1 mt. 90 cmts.) Superficie total 116.50 mts.2.

Para ser postor se necesita consignar previamente el 10% del avalúo de dicho lote que se quiere rematar, cuya suma ingresará al Tesoro Municipal.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo de dicho lote. Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito respectivo y se recibirán hasta las 9 a. m. del día señalado para las pujas y repujas verbales; las que se cerrarán a las 10 y 30 a. m. y será adjudicado dicho lote provisionalmente por el Tesorero al mejor postor.

Corresponderá al Concejo Municipal hacer la adjudicación definitiva de dicho lote.

El Tesorero Municipal,

Gil B. Mudarra.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 3 de Marzo próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la segunda diligencia de remate de la finca número 8933, de propiedad del ejecutado, y embargada en el juicio ejecutivo seguido por Josefina Alvarez Alvarado contra Clodovaldo Valle, que se describe a continuación:

"Finca número 8933, inscrita al folio 176, Tomo 281 de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado en el plano con el número 1° y la casa allí construida, de un piso, de madera y techo de hierro acanalado, situados en Las Sabanas de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes Linderos: Norte, la Carretera de Monte Oscuro; Sur, predio de Eduardo Icaza y Raúl Espinoza; Este, lote número dos; y Oeste, predio de Eduardo Icaza y Raúl Espinoza. Medidas: El terreno es de forma triangular y mide por el Norte, veinte metros sesenta centímetros; por el Sur, no mide nada por ser este punto el vértice del ángulo; por el Este, cuarenta y tres metros; y por el Oeste, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, ocupando una superficie de cuatrocientos quince metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cuadrados. La casa mide siete metros setenta seis centímetros de frente, por diez metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento cinco metros cuadrados siete mil novecientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados".

Hasta los cuatro de la tarde del día señalado se admitirán posturas por suma no menor de la mitad de la base del remate, la cual es de mil Balboas (B. 1.000.00), y de esa hora en adelante

se dará comienzo a las pujas y repujas para luego hacer la adjudicación provisional del bien al mejor postor.

Para habilitarse como tal, se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca a rematar en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, 28 de Enero de 1941.

El Secretario,

J. R. Almanza.

EDICTO NUMERO 11

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Lisandro López Es., mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, empleado público, con cédula de identidad personal número 34-169, solicita por medio de su apoderado legal, el señor Ignacio Gelonch, cédula N° 8-3352, el título de propiedad en compra, del globo de terreno denominado "EL NANZAL", ubicado en este Distrito, de una capacidad superficial de diez y ocho hectáreas seis mil setecientos diez metros cuadrados (18 Hts. 6710 m.c.), dentro de los siguientes linderos Norte. Sucesiones de Daniel Céspedes, y Francisco y Santiago Peña y de Elías Chanis; Sur. Camino de Las Tablas a Santo Domingo (El Barrero) y Vicente Cárdenas; Este. Manuel Cárdenas y Nazario Vergara; Oeste, el camino citado.

Y para que todo el que se considere afectado con esta solicitud haga valer sus derechos dentro del tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y se le suministra copia al interesado para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Las Tablas, 8 de Febrero de 1941.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel I. López.

3 vs.—2

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Florencio, Valerio y Nicomedes Quintero, varones los dos primeros y mujer la última, mayores de edad, solteros pero jefes de familia, panameños, vecinos del Distrito de Atalaya, agricultores y con cédulas de identidad personal los señores Florencio Quintero N° 60-1428 y Valerio Quintero N° 60-1679, han solicitado para ellos y para sus respectivos hijos menores y para otros agricultores la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Las Lomas", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de sesenta y siete hectáreas con doscientos cincuenta metros cuadrados (67 Hts. 0250 m.c.), alinderado así:

Norte, José Sáenz y terreno libre; Sur, terreno libre y Pedro Mela; Este, terreno libre, y Oeste, terreno libre, camino del Barrio y José Sáenz.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este Edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se hará publicar por una sola vez en la GACETA OFICIAL para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. EL AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Defensor de Oficio de este Circuito de Veraguas, en su calidad de apoderado legal de la señora Magdalena Marín, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del distrito de Atalaya, agricultora y jefe de familia, y el señor José del Carmen Marín, varón, mayor de edad, de la misma naturaleza y vecindad, solteros ambos, agricultores y el último con cédula de identidad personal N° 60-1750, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita para dichas personas y para los menores hijos de Magdalena Marín llamados Jacinto y Anastasio Marín, el globo de terreno nacional denominado "El Berraco", ubicado en el distrito de Atalaya de una superficie de veinte y tres hectáreas con siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados (25 Hts. 7250 m.c.), alinderado así:

Norte, Quebrada Higuierón y camino de Ambrosio Vega; Sur, camino de Gil Atencio; Este, camino del Pedregoso a Atalaya, y Oeste, Gil Atencio y Lucio López.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este Edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se hará publicar por una sola vez en la GACETA OFICIAL para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. EL AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra Evaristo Ortega Gudiño, sindicado por el delito de abuso de autoridad, se ha dictado auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito de Pinoga-

na.—El Real, Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta.

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, llama y emplaza al sindicado Evaristo Ortega Gudiño, mayor de edad, soltero, agricultor, de veinticinco años de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-8076, para que comparezca a este Despacho a rendir declaración indagatoria, en el término de doce días ya que no se sabe cual es su paradero bajo el apercibimiento de que no hacerlo será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiese lugar según la ley, ya que el procedimiento a seguir es el indicado en la parte indicada en el Capítulo VII del Código de Procedimiento artículo 2339 del mismo Código.—Notifíquese, cúmplase, cópiese y publíquese.—El Juez (fdo.) Bedenio de la Rosa.—El Secretario (fdo.) Francisco Barranco."

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado Evaristo Ortega Gudiño so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron.

Per tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia de él se enviará al señor Director de la GACETA OFICIAL para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas.

Dado en El Real, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez.

BEDENIO DE LA ROSA.

El Secretario,

Francisco Barranco F.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Fiscal del Circuito de Colón, ha pedido a este Tribunal la interdicción del señor James B. Laprack, de sesenticinco (65) años de edad, viudo, natural de Escocia y residente actualmente en el Retiro de Matías Hernández, y por tanto, de conformidad con lo que establece el artículo 1402 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy, diez y nueve (19) de Diciembre de mil novecientos cuarenta (1940) por un término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la última publicación del mismo, a fin de que las personas que se crean con derechos en esta petición, de interdicción, se presenten dentro de dicho término para hacerlos valer. Copias de este edicto se han entregado a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la ley.

El Juez,

R. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

5 vs.—4